



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES.1501/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0003182, Ent. N° 2469/2021)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Intendencia de Lavalleja, relacionadas con la ampliación del 100% de la Licitación Publica N° 1002/2020, para la "Pavimentación circuito Vejigas – Barrancas." Contrato de Préstamo BID N° 3791/OC-UR – Programa de mejora de caminos rurales productivos;

**RESULTANDO:** 1) que mediante Resolución N° 4093/2020, de la Intendente, de fecha 17/9/2020 se dispone: **a)** rechazar la petición presentada por Seritex S.A. por significar la misma un apartamiento a las condiciones que rigieron el llamado y fueron explicitados en los Pliegos de Condiciones, no siendo admisible su oferta por incumplimiento de la Cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, corresponde la no aceptación del Informe de Revisión Limitada presentado con fecha 11/9/2020 por ser extemporáneo y violatorio de principios de contratación;

**b)** adjudicar a la firma Obras y Servicios del Uruguay S.A., por un precio total \$ 61.767.722,95, IVA y leyes sociales incluidos;

**2)** que por Resolución N° 2044/2020, adoptada en Sesión de fecha 14 de octubre de 2020, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado ante la Intendencia de Lavalleja la intervención del gasto previa verificación de la no objeción por parte del BID, y la existencia de disponibilidad presupuestal en el grupo adecuado;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que habiéndose obtenido la conformidad del BID, la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas ante la Intendencia de Lavalleja intervino el gasto el 18 de enero de 2021;

4) que por Oficio N° 96/2021, de la Dirección Nacional de Vialidad, informa que es necesario proceder a la ampliación de la Licitación Pública N° 1002/2020, adjudicada a la Firma OSUSA. Agrega además que como es de conocimiento, la Comuna viene desarrollando obras de tratamiento bituminosos en la Zona Oeste del Departamento y pretende realizar el mismo tipo de obra en el tramo de la Ruta 108 comprendido desde Polanco hacia el Sur. Por último solicita la tramitación de la ampliación en un 100%, por un total de \$ 61.767.723 básicos, en las mismas condiciones a las Licitadas;

5) que se agrega cuadro detallando los rubros y metrajes de la ampliación y nota de la adjudicataria, prestando su conformidad en proceder a la ampliación del 100% de la contratación;

6) que por Resolución del Intendente de Lavalleja N° 1.167/2021, de fecha 15 de junio de 2021, se dispone: "Prevía intervención del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas de la Republica, amplíese la Licitación Pública N° 1.002/020 (...) en un 100%;

7) que por informe N° 888/2021 dirigido a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas ante la Intendencia de Lavalleja, se indica que se realizó la imputación preventiva del gasto al programa 202-1, grupo 3, sub grupo 38, objeto 387, no existiendo disponibilidad presupuestal en el mismo.

**CONSIDERANDO:** 1) que la ampliación dispuesta se ajustó a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, ya que no se superó el tope previsto por dicha norma, se obtuvo la conformidad del adjudicatario y se respetaron las condiciones de la contratación original cuyas prestaciones continúan en ejecución;



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

2) que sin perjuicio, el gasto dispuesto carece de disponibilidad presupuestal en el rubro correspondiente, en contravención con lo previsto en el artículo 15 del TOCAF;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Delegado ante la Intendencia de Lavalleja;
- 3) Devolver las actuaciones.

CLC

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Matias Consonni De León', written over a circular stamp.

**Dr. Matias Consonni De León**  
Adscripto a la Secretaria General